

Dr. Enrique

MINISTERIO DE SALUD
IGSS
RED S.BCO.CHO.SCO.

Nº 147 -16-IGSS-RED-S-BCO-CHO-SCO./DE



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 26 de abril de 2016

CONSIDERANDO:

Que, la simplificación administrativa como política nacional de obligatorio cumplimiento es aplicable a todas las entidades que tramitan procedimientos administrativos o brindan servicios administrativos en exclusividad; en ese sentido, involucra a las entidades del Gobierno Nacional, de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Gobiernos Regionales, de los Gobiernos Locales u Organismos Constitucionales Autónomos;

Que, con la finalidad de orientar a las entidades en el desarrollo de procesos de reingeniería o simplificación administrativa, mediante Decreto Supremo Nº 007-2011-PCM, se ha aprobado la Metodología de Simplificación Administrativa;

Que, de acuerdo con dicha Metodología se dispone la conformación de un Comité de Dirección del Proceso de Simplificación como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación y el Equipo de Gestión de Mejora Continua como responsable de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa al interior de cada entidad del sector público;



Que, en mérito a lo expuesto, y a lo establecido en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el Decreto Supremo Nº 007-2011-PCM:

Conforme a lo dispuesto por el inciso b) del Art. 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud Barranco Chorrillos Surco, aprobado por la Resolución Ministerial Nº885-003-SA/DM y con el visto bueno de la Dirección Administrativa y la Oficina de Asesoría Legal de la Red de Salud Barranco Chorrillos Surco.



SE RESUELVE:

Artículo 1º. – Conformar el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación de la Red de Salud Barranco Chorrillos Surco, el mismo que estará conformado por:

- Director de Administración de la Red de Salud Barranco Chorrillos Surco
- Representante del Sindicato representativo para la entidad.
- Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la entidad

Artículo 2º.- Conformar el Equipo de Mejora Continua de la Red de Salud Barranco Chorrillos Surco, responsable de gestionar el proceso de simplificación administrativa según lo señalado en la Metodología de Simplificación Administrativa aprobada por Decreto Supremo Nº 007-2011-PCM. El Equipo de Mejora Continua estará conformado por:

- Responsable del área de Organización y Métodos
- Responsable del área de Presupuesto, Gestión del Financiamiento y Costos.
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la entidad.

Artículo 3º.- El Equipo de Mejora Continua de Simplificación Administrativa realizará las actividades señaladas en la Metodología de Simplificación Administrativa, pudiendo incorporar de manera temporal a los responsables del proceso que pueden ser una persona o más de las diferentes áreas de la entidad. Sin perjuicio de ello, todas las dependencias de la entidad deberán brindar al Equipo de Mejora Continua el apoyo que éste requiera para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 4º - La Conformación del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación así como el Equipo de Mejora Continua, así como los documentos e informes que elaboren serán difundidos al público en general a través del portal institucional



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



LNQA/RRVL

Distribución:

- () Dirección Ejecutiva
- () interesados
- () Recursos Humanos
- () Archivos

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
D. RED S. BCO. CHO. SCO.

G.P. LUIS NAPOLEÓN DURROZ AVILÉS
C.M.P. 18947
DIRECTOR EJECUTIVO